



En Frigiliana a fecha de firma electrónica, la Sra. Concejala de Gobierno y Personal, D<sup>a</sup>. Sofía González Herrero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**“RESOLUCIÓN: APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017”.**

**ATENDIDA** la decisión tomada en el año 2011 por este Ayuntamiento de actualizar las diferentes bolsas de trabajo existentes y adaptarlas a las circunstancias sociales vigentes, con unas tasas de desempleo por encima del 20%, las cuales se configuraban teniendo en cuenta no sólo los méritos acreditados por los aspirantes sino otros criterios relacionados con sus circunstancias socioeconómicas. Y ello con el propósito de promover una mayor integración social de los colectivos más afectados por la crisis económica que por entonces estaba en su mayor apogeo, con especial incidencia en jóvenes. Mayores de 45 años y parados de larga duración.

**RESULTANDO** que con la perspectiva que da el tiempo transcurrido así como la experiencia acumulada en la tramitación de las solicitudes presentadas, se ha considerado necesario modificar el contenido de dichas bases, principalmente en lo que hace referencia a los puestos ofertados así como a los requisitos exigidos en cada uno de ellos, para dar una mejor respuesta a la diferente casuística originada y adaptar la tipología de los puestos ofertados a los puestos que en la práctica se vienen demandando por el Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones.

**CONSIDERANDO** que la Entidad Local debe defender sus competencias en la prestación de servicios sociales, así como la promoción y reinserción social (artículo 25, 2 apartado K de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo igualmente de reseñar la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 15/2010, de 11 de junio, que en su artículo 3, apartado 3, contempla del mismo modo la gestión municipal de las prestaciones económicas y técnicas de los servicios sociales comunitarios.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2011, el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se supedita únicamente al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad para la selección del personal temporal y, en cualquier caso, las contrataciones de este personal se harán salvaguardando las limitaciones recogidas en dicho artículo y sólo cuando aparezcan necesidades urgentes e inaplazables.

Y siendo intención de este Ayuntamiento determinar el plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de trabajo para el año 2017, esta Concejala **HA RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la actualización de la Bolsa de Trabajo para el año 2017 de puestos no singularizados en el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana.

**SEGUNDO.-** Aprobar el plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de trabajo quedando fijado **entre los días 1 a 31 de marzo de 2017**, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Declarar todos los puestos incluidos en la presente bolsa de trabajo como urgentes e inaplazables, condicionado a su posterior ratificación plenaria.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre este Ayuntamiento para su ratificación.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Frigiliana para público conocimiento y difusión.

En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

La Concejala de Gobierno y Personal,  
Fdo.: D<sup>a</sup> Sofía González Herrero.

El Secretario – Interventor,  
Fdo.: D. José Domingo Gallego Alcalá.